



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO SUPERMERCADO AÑO 2018

DECRETO ALCALDICIO N°: 166

DALCAHUE, 16 de enero del 2018

VISTOS: El contrato de fecha 09 de enero del 2018 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato suministro supermercado año 2018" el Decreto alcaldicio N° 86 de fecha 09 enero del 2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el cuadro comparativo, correspondiente a la Licitación N° 4403-28-le17 realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el decreto alcaldicio N° 2.171 de fecha 26/12/2017 que aprueba bases y llama a licitación pública N° 4403-28-LE17, , el decreto alcaldicio N° 2045 del 13 de Diciembre del 2017 que aprueba el Presupuesto para el año 2018, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el contrato convenio suministro supermercado año 2018, de fecha 09/01/2018, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA

RUT: 76.787.733-1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
Secretaría Municipal (S)
DALCAHUE

JSJS/MAAB/RASG/jaua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de control
- Archivo
- Transparencia



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

"CONTRATO SUMINISTRO SUPERMERCADO AÑO 2018"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-28-LE17

PROVEEDOR: COMERCIAL LAUBSCHER VIDAL LIMITADA

RUT: 76.787.733-1

DOMICILIO: RAMON FREIRE 386, DALCAHUE

En Dalcahue, a 09 días del mes de Enero de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón en adelante "La Municipalidad" y Comercial Laubscher Vidal Limitada, Rut Nº 76.787.733-1, representado por Richard Benito Vidal Melehuenschur en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4403-28-LE17, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**Convenio suministro supermercado año 2018**", conforme al Decreto Alcaldicio Nº 2.171 de fecha 26/12/2017. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Comercial Laubscher Vidal Limitada, conforme a Decreto Alcaldicio Nº 86 de fecha 09/01/2018.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº **4403-28-le17** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-4-8-10-11-13-14-15-16-17-21-23-24-25-27-29-34-35-36-37-39-40-41-42-44-45-49-52-55-60-61-62-64-66-68-69-71-73-74-75-76-78-79-81-82-83-86-89-90-91-92-98-99-100-103-104-105-106-107-108-109-111-112-113-114-115-116-117-119.

2.- De los montos ofertados por cada producto de supermercado

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de adquisición de los artículos, pudiéndose efectuar la adquisición de otros no considerados en la presente propuesta y que tengan directa relación con las necesidades del municipio y los servicios para los cuales fueron adjudicados.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes productos o artículos en forma oportuna, cuando sean solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por los insumos adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Se podrá realizar la prórroga del contrato solo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 09/01/2018 hasta el día 31/12/2018, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"Contrato suministro supermercado año 2018"**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



RICHARD BENITO VIDAL MELEHUENCHUR
PROVEEDOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE